



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 FECHA 05/12/1940

Calle 28 de Julio N° 525 – Telf. 044 - 572156 – Pacanga

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2016-MDP

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACANGA.

POR CUANTO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Diciembre del 2016, el Informe N° 712-2016-MDP/SGDSEL,] presentado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través del cual el responsable de la meta 36, propone el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Pacanga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 73° señala entre las materias de competencias ambientales municipal, la planificación del desarrollo local, ordenamiento territorial y la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo, la protección y conservación del ambiente; así como la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pacanga, garantiza la efectiva cobertura y calidad del servicio de limpieza pública, así como su sostenibilidad, a través de un sistema integrado de recolección, transformación, comercialización y disposición adecuada de los residuos sólidos, con capacidades técnicas y gerencias en base a una planificación participativa y conciencia ambiental formada en la población, sus organizaciones y empresas con las que cuenta el Distrito.

Que, la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, establece el derechos, obligaciones, atribuciones, y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de salud y el bienestar de la persona humana. Así mismo establece que es rol de las municipalidades “implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada”, además, establece que las Municipalidades deben ejecutar programas para la formalización de los segregadores, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos.





Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 FECHA 05/12/1940

Calle 28 de Julio Nº 525 – Telf. 044 - 572156 – Pacanga

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Que, según el artículo 10° , de la anotada norma, indica que los distritos son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transportes de los residuos sólidos, y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción y deben contar con planes de manejo de los mismos.

Que, conforme lo indica el instructivo de programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2016 y la guía para el cumplimiento de la Meta 36 “Aprobar mediante Ordenanza Municipal el PGARS o PMRS, asimismo dicha ordenanza será publicada, para lo cual se emplearan los medios disponibles para tal fin, por ejemplo, diarios, locales, pagina Web oficial, periódico mural municipal (constancia de publicación firmada por el Juez de Paz)”.

Que, a efectos de implementar lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar las disposiciones que establezcan los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa del Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016.

Que, con proveído de fecha 08 de Noviembre del 2016, el Gerente Municipal, ordena el respectivo trámite administrativo para la aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pacanga.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que mediante Ordenanza, norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto UNANIME, el Consejo Municipal y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PACANGA

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE PACANGA, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Servicios Públicos, el Cumplimiento de la presente ordenanza.





Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 FECHA 05/12/1940

Calle 28 de Julio Nº 525 – Telf. 044 - 572156 – Pacanga

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Artículo Tercero.- FACULTAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en Pacanga, a los Veintisiete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis.



TELESFORO MEDINA ORTIZ
ALCALDE